

REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
OFICINA DE APOYO  
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

Referencia: ACCION DE TUTELA  
Accionante: JORGE ALVEIRO GIRON CANDAMIL.  
Accionado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS  
Vinculado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA  
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES-,  
G-2 INTERNACIONAL BUSINESS, CENTRO MEDICO  
IMBANACO Y GRUPO GYG CONSULTORES  
Radicación: 005-2019-00102-00.  
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **GRUPO GYG CONSULTORES - matrícula cancelada** – VINCULADO- dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

**AVISO**

Poniéndole en conocimiento a **GRUPO GYG CONSULTORES - matrícula cancelada** – VINCULADO- *para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto No. 1214 de fecha 12 DE JUNIO DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: “RESUELVE: “PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionada SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS. En contra de la sentencia No. 107 del 6 de junio de 2019, proferida dentro de la acción de tutela propuesta contra aquella por JOSE ALVEIRO GIRON CANDAMIL. SEGUNDO: ENVIAR el expediente al Superior jerárquico para lo de su carga. Anotese su salida NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE la Juez LISSETH PAOLA RAMIREZ ROJAS”*

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 13 de junio de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

  
**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
**SECRETARIO GENERAL**